JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	ROSA ELENA RIOS PEREZ
Demandados:	COLPENSIONES PROTECCION S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2020-00408-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

PROTECCION S.A. se tiene notificada por conducta concluyente conforme a la contestación a la demanda allegada el 1° de julio de 2021 a través del correo institucional, sin embargo, ésta **no** cumple con todos los requisitos legales (ART. 31 C.S.T.); por lo tanto, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda ordinaria laboral, para que llene el siguiente requisito:

1) Allegar el documento denominado **"copia de la respuesta a la solicitud elevada por la actora."**; anunciado en el acápite de pruebas y no aportado.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem. (**se tiene por no contestada la demanda).**

Para representar judicialmente a PROTECCION S.A., se le reconoce personería para actuar, a la doctora LUISA MARIA EUSSE, abogada en ejercicio, con Tarjeta

Profesional No. 307.014, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 125 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **13 de SEPTIEMBRE de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario